

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 12 SEP 2022

**Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 2018-00503**

Visto el informe secretarial y memorial que antecede, por encontrarse vencido el término de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del C.G. del P., y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho DISPONE:

REANUDAR el presente proceso ejecutivo singular impetrado por FERNANDO HAYEK ARANA contra ALFONSO GOMEZ LEON.

En consecuencia, en aras de continuar con la actuación, se REQUEIRE previamente a las partes intervinientes en el asunto, para que dentro del término de 10 días siguientes a la notificación que del presente proveído, se efectúe en estado, informen al Despacho, sobre las circunstancias y estado actual del acuerdo o suspensión del proceso pactado en diligencias del 20 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u>, hoy  ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO	13 SEP 2022
--	---------------------------

K.P.M.